

BASES FIESTAS COSTUMBRISTAS “UNI HUE Y TALCAMAVIDA 2025”

Responsables del Evento

Artículo 1

La organización, funcionamiento y administración de la Feria Costumbrista, estará a cargo de la Municipalidad de Hualqui, representada por el Alcalde de la comuna Sr. Ricardo Fuentes Palma, Administradora Municipal y la Directora Desarrollo Económico Local.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA SE RESERVA EL DERECHO DE SELECCIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES Y ASIGNAR LA UBICACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ACUERDO A SU CRITERIO ORGANIZATIVO. ASIMISMO, LA COMISIÓN TIENE LA FACULTAD DE CURSAR INVITACIONES DIRECTAS A EXPOSITORES REPRESENTATIVOS Y DESTACADOS EN LOS DIVERSOS RUBROS.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA U OTRO PROFESIONAL DESIGNADO POR ÉSTA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REALIZAR REVISIONES A LOS STANDS, TOMAR FOTOGRAFÍAS, APLICAR PAUTAS EVALUATIVAS Y REALIZAR DEGUSTACIONES DE LOS PRODUCTOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ESTABLECIDAS Y EN GENERAL EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

CALENDARIO FIESTAS 2025

FIESTA	LUGAR	FECHA
FIESTA DE LA MORA	UNI HUE	21,22,23 FEBRERO
FIESTA DE LA HUMITA	TALCAMAVIDA	27/28 FEBRERO 01/02 MARZO

Artículo 2

Del Cobro de Derechos

- Trámite y Pago ante SII (Servicio de Impuestos Internos).**
 - Expositores **Sin iniciación de actividades:** deberá realizar trámite de tasación en SII y contar con el documento denominado “**Giro y Comprobante de Pagos de Impuestos y Multas**” (Formulario. 21). Es importante indicar que el valor a cancelar, será establecido por dicha institución.
 - Expositores **Con iniciación de actividades:** deberán realizar trámite en línea en la página del SII. Para ello, deberá presentar en el municipio el documento denominado “**Aviso traslado de boletas timbradas para eventos**”.
- Pago Derecho Municipal:** los expositores deberán presentar la documentación del SII, según corresponda, en la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hualqui, quién realizará giro para cancelar en caja municipal.

VALORES: los valores son referenciales; en consideración que se calcularon con la UTM del mes de febrero (\$67.294.-) año 2025.

Artículo 3

FERIA	RUBRO	PERMISO MUNICIPAL
FIESTA DE LA HUMITA (TALCAMAVIDA)	GASTRONOMÍA	0,6 UTM (\$40.377)
	COMIDA AL PASO, JUGOS NATURALES O REPOSTERÍA	0,45 UTM (\$30.282.-)
	ARTESANO - PRODUCTORES	0,20 UTM (\$13.459.-)
	JUEGOS TÍPICOS	0,35 UTM (\$23.553)
	JUEGOS INFANTILES POR UNIDAD	0,16 UTM (\$10.767.-)
	COMERCIO	0,10 UTM (\$6.729.-)
FIESTA DE LA MORA (UNIHUE)	GASTRONOMÍA	0,45 UTM (\$30.282.-)
	COMIDA AL PASO, JUGOS NATURALES O REPOSTERÍA	0,35 UTM (\$23.553.-)
	ARTESANO - PRODUCTORES	0,15 UTM (\$10.094.-)
	COMERCIO	0,10 UTM (\$6.729.-)

Artículo 4

Postulación

Las postulaciones estarán disponibles:

LUNES 17 HASTA MIÉRCOLES 19 de febrero: FIESTA DE LA MORA- UNIHUE

LUNES 17 HASTA EL VIERNES 21 DE FEBRERO: FERIA DE LA HUMITA -TALCAMAVIDA

En la DIDEL (Dirección de Desarrollo Económico Local) de la Municipalidad de Hualqui, ubicada en calle Freire 476 Hualqui, difusión en sitio web municipal www.munihualqui.cl y Facebook oficial de la Municipalidad.

Retiro de Bases en los siguientes horarios de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:00 horas y viernes desde las 8:30 a 16:00 hrs (horario de colación desde las 14:00 a 15:00hrs) , y a través de correo electrónico fomentohualqui@gmail.com

Podrán postular **prioritariamente expositores que acrediten su residencia en la localidad de su feria, es decir UNIHUE Y TALCAMAVIDA, y de acuerdo a la disponibilidad de cupos se podrán extender a expositores de las localidades vecinas.**

Documentos Requeridos:

1. Formulario de Postulación (es obligatorio indicar TODOS los productos que venderá, lo que NO se incorpore en el formulario, NO estará autorizado para su venta).
2. **Fotocopia C.I. ambos lados.**
3. **Registro Social de Hogares** (acredite residencia en las localidades)
4. Expositores Gastronómicos- comida al paso-Repostería y Jugos **se priorizará a las personas que cuenten con curso de “Higiene y Manipulación de Alimentos” o similar.** (adjuntar fotocopia del certificado)
5. **Credencial de discapacidad o cuidador (a)**, según corresponda, acreditada por el gobierno
6. Para Juegos infantiles, debe presentar declaración jurada notarial de responsabilidad contra accidentes, detallando los juegos a utilizar en el evento. SE ENTREGA 48 HRS POSTERIOR A SU SELECCIÓN

NOTA: Quienes realizaron postulación a Feria Costumbrista del choclo 2025, no deben adjuntar documentación señalada.

SELECCIÓN La selección de los expositores se realiza mediante una tabla de evaluación, la cual contiene los criterios, porcentajes y puntuaciones, que serán evaluadas por la comisión organizadora, siendo los primeros puntajes más altos, los seleccionados a participar, según los cupos disponibles.

CRITERIOS	CATEGORÍAS	PUNTAJES
Propuesta de los Productos/Servicios a exponer (diversidad de la oferta y productos representativos de la cultura local). 30%	Alta (más 10 productos representativos) Media (entre 5 -9 P.R) Baja(menos de 5 P.R)	5 ptos. 3 ptos. 1 pto.
Cuenta con experiencia en Ferias costumbristas o acredita ventas en redes sociales. 20%	Alta (2 o más años de experiencia) Media (entre 6 meses a 2 años de experiencia) Baja (no tiene)	5 ptos. 3 ptos. 1 pto.
Residencia en la localidad de la Feria Acreditado con Registro social de Hogares 50%	Donde se desarrolla la feria Localidad vecinas Chanco, Ranguel, La Palma, Gomero o similar Hualqui	5 ptos. 3 ptos. 1 punto

Artículo 5

Horarios El montaje se deberá realizar previo a la inauguración de la feria.

- El funcionamiento del recinto será entre las 11:00 y las 24:00 Hrs. aproximadamente, ya que los stands NO podrán ser desocupados antes del cierre del show; a menos que se solicite con antelación una autorización extraordinaria a la comisión organizadora. Sin embargo, la recepción del stand será a **las 09:00 hrs.** De no ser así el municipio y/o nocheros no se responsabilizan por pérdidas a partir de este horario.

Artículo 6 **Regulaciones:**

Los expositores participantes de las ferias, tendrán que dar fiel cumplimiento a las prohibiciones, obligaciones y responsabilidades, establecida en éstas bases.

Artículo 7 **Prohibiciones:**

- Venta de alcohol para consumo en el stand
- Venta de comida rápida y/o chatarra; tales como: papas fritas, completos, pizza o similar, mariscos.
- Venta o exhibición de productos y/o piezas industrializados, que no tengan carácter de artesanal o criollo.
- Traspasar, ceder, vender y/o arrendar a terceros el stand asignado a cada expositor
- Uso de equipos de alto consumo energético no autorizado; tales como: hervidores eléctricos, microondas, horno eléctrico y ventiladores. A menos que disponga de generador.

Obligaciones y Responsabilidades:

Artículo 8

- Asistir y/o enviar representante a todas las reuniones de coordinación y evaluación, que convoque la comisión organizadora.
- Contar con un letrero que identifique e indique el nombre del stand, además de tener un letrero visible y claro con los productos ofrecidos y sus respectivos precios.
- Mantener el stand ordenado, limpio en condiciones óptimas de higiene y basureros tapados, junto con mantener las mesas y el patio de comidas en condiciones aptas para el público (manteles limpios, retiro de loza constante y orden en general)
- El personal de atención al cliente, debe contar con uniforme que represente el stand, actuando bajo normas de cortesía y amabilidad.
- El personal que manipule alimentos; debe usar delantal blanco o de color, cofia con pelo tomado, mascarilla, uñas limpias y sin joyas.
- Disponer de un cuaderno foliado de “Felicitaciones, Sugerencias y Reclamos” a la vista del cliente, el cual debe ser entregado a la comisión una vez finalizado el evento.
- Los expositores que trabajen con menores de 18 años, deberán contar con autorización notarial de sus padres o tutores, según lo establecido por el código del trabajo, considerando que la edad mínima es de 15 años.
- Mantener un comportamiento y trato deferente con el público, entre expositores y personal municipal, evitando las agresiones verbales y acatar las instrucciones y/o recomendaciones que la comisión organizadora indique producto de una fiscalización.
- Contar con mobiliario propio (interior y exterior) para habilitación del patio de comidas hasta 10 mesas por puesto según disponibilidad del espacio.

Implementación medidas de seguridad: gastronómicos, al paso, repostería y jugos

- Las medidas de seguridad serán fiscalizadas por el servicio de electricidad y combustibles - SEC y/o prevencionista de riesgos municipal, con el objeto de resguardar la seguridad y cumplimiento de lo indicado.
- El gas debe tener una **manguera flexible metálica** (NO plásticas amarilla)

- Se debe contar con **un extintor** vigente, de polvo químico seco o para clase de fuego tipo A-B-C. El cual debe **estar visible**. (colgado en la pared).
- El galón de gas debe estar a una distancia prudente de la fuente de calor.
- Se debe adaptar una lámina no combustible (acero, lata, metal, vulcanita) en el espacio donde se ubique fogón o cocinilla.
- No está permitido **interferir las instalaciones eléctricas** para habilitar otras luces provisionarias como, por ejemplo: patio de comidas.

Artículo 9

Sanciones

La Municipalidad de Hualqui, se reserva el derecho de **inhabilitar y/o rechazar** la participación de los expositores, en los siguientes casos:

- 1. NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y NORMATIVAS GENERALES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.**
- 2. DETECTAR O PRESENCIAR UN COMPORTAMIENTO O TRATO INADECUADO, YA SEA CON EL PÚBLICO, ENTRE EXPOSITORES Y PERSONAL MUNICIPAL, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE INCONVENIENTES, DISCRIMINACIONES Y/O AGRESIONES.**
- 3. QUE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES APLICADAS, ARROJEN CONDICIONES INSATISFACTORIAS QUE NO GARANTICEN UN BUEN PRODUCTO Y/O SERVICIO RESPECTO DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS**

Por su parte, personal de Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales, velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en estos requisitos, derivando las denuncias correspondientes al Juzgado de Policía Local, quién aplicará las sanciones correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI